

# Intendencia Municipal de Maldonado

R. 1901/2006  
Maldonado, 16 MAY 2006

Expte. 2490/1/04 JRB/vh.

**VISTO:** que los vecinos del fraccionamiento Arenas de José Ignacio o Karen Elyzabeth, han solicitado que se permita la actividad comercial en los padrones frentistas a la calle ubicada entre las manzana 55, 50 y 54.

**CONSIDERANDO:** I)- que se encuentran vigentes la resolución 182/98, que califica esta zona como Residencia temporal.

II)- que la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, CAZIC y la Dirección General de Higiene Protección Ambiental, han informado favorablemente la propuesta.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

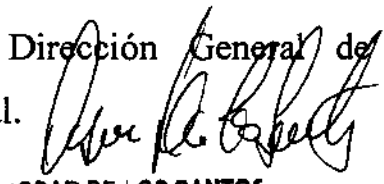
## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO RESUELVE:

1º)- Modificar el art. 4º de la Resolución 182/98, incorporándose en la "Zona José Ignacio" una nueva área "Residencial", conformada por los padrones pertenecientes a las manzanas 55, 50 y 54 y frentistas a la calle de 17 m, que se desarrolla de Norte a Sur, excluyendo los padrones frentistas a la Costanera.

2º)- Los padrones comprendidos en el numeral precedente podrán alojar actividades de los Grados 1 y 2, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Resolución 183/98..

3º)- Insértese, notifíquese y pase a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial.

  
ENRIQUE PÉREZ MORAD  
Secretario General

  
OSCAR DE LOS SANTOS  
Intendente Municipal

O. y M.